ACTA/No. SESENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado la Magistrada Presidenta en funciones, licenciada Elsy Dueñas Lovos, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Nelson Palacios Hernández, José Ernesto Clímaco Valiente, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL**. a) Proyecto de resolución final, emitido en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-26-8-22 relacionado con los empleados J C M P y J A M de M, debe concluirse el 13 de septiembre de 2023. b) Proyecto de resolución final en el expediente IML-23-11-22, relacionado con el empleado M T P S, caduca el 7 de septiembre de 2023. **II. COMISIÓN DE JUECES.** Asunto relacionado a la Cámara Contra el Crimen Organizado. **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a) Informativo D-997-22 instruido contra el licenciado Omar Antonio Menjívar Serrano (caduca el 6 de septiembre de 2023). Informativo D-1091-22 instruido contra el licenciado Herbert Eduardo Silva Chavarría (caduca el 7 de septiembre de 2023). c) Informativo D-1094-22 instruido contra el licenciado Miguel Ángel Urquilla Cortez (caduca el 7 de septiembre de 2023). d) Informativo D-1089-22

instruido contra la licenciada Claudia Lissette Saget Flores (caduca el 7 de septiembre de 2023). e) Informativo D-1097-22 instruido contra el licenciado Antonio Benjamín Rodríguez Quinteros (caduca el 7 de septiembre de 2023). f) Informativo D-1098-22 instruido contra la licenciada Wendy Isabel González Penado (caduca el 7 de septiembre de 2023). g) Informativo D-991-22 instruido contra la licenciada Carmen Elizabeth Avilés López (caduca el 8 de septiembre de 2023). h) Informativo D-1084-22 instruido contra el licenciado José Iván Rivera Ramírez (caduca el 8 de septiembre de 2023). i) Informativo D-1050-22 instruido contra el licenciado Marvin Alfredo Guillen Hidalgo (caduca el 8 de septiembre de 2023). j) Informativo D-1068-22 instruido contra la licenciada Vilma Yanira Buruca Hernández (caduca el 8 de septiembre de 2023). k) Informativo D-1090-22 instruido contra el licenciado Víctor Manuel Serrano Marroquín (caduca el 9 de septiembre de 2023). l) Informativo D-1007-22 instruido contra la licenciada Lorena Elizabeth Rodríguez Hernández (caduca el 9 de septiembre de 2023). m) Informativo D-977-22 (caduca el 9 de septiembre de 2023). n) Informativo D-979-22 instruido contra el licenciado Max Eduardo Estévez Urrutia (caduca el 9 de septiembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas; sin la presencia de los Magistrados Martínez García, Granados, Ramírez Murcia y Clímaco Valiente. Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda; Magistrado Marroquín sugiere modificar el orden como punto II el I y viceversa; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación agenda modificada: Nueve votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Marroquín, Sánchez de

Muñoz, Palacios, Calderón, Quinteros, Velásquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Clímaco Valiente, Granados y Martínez García** quienes se suman a la votación y se aprueba con **Doce votos**. Se procede al punto **I. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL**. a) Proyecto de resolución final, emitido en el expediente administrativo disciplinario ref. IML-26-8-22 relacionado con los empleados J C M P y J A M de M, debe concluirse el 13 de septiembre de 2023. Licenciado D J M expone que según observaciones de sesión anterior al señor M P se le aplica, según el artículo 54 letra F de la Ley de Servicio Civil, la causal de destitución; a la señora M de M se le aplican el artículo 54 letra G de la Ley de Servicio Civil, la causal de destitución por abandono del cargo desde el mes de junio del año 2022; Magistrada Velásquez manifiesta que entregará proyecto con observaciones de forma que persisten; agrega en cuanto a lo expresado por el Magistrado Rivera Márquez respecto a la defensa preceptiva, que se agrega jurisprudencia pero no se concluye; recomienda que la delegación se efectúe de manera que el departamento deba instruir el procedimiento pues es Corte Plena quien decide al final; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación destituir al señor J C M P de la plaza de jefe técnico normativo y cargo funcional ubicado en el Instituto de Medicina Legal bajo el régimen de Ley de Salarios con fundamento en el artículo 54 letra F de la Ley de Servicio Civil; destitúyase a la señora J A M de M, de la plaza médico genetista y cargo funcional de supervisora ubicado en el Instituto de Medicina Legal bajo el régimen de Ley de Salarios con**

fundamento en el artículo 54 letra G de la Ley de Servicio Civil: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Marroquín, Palacios, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados, Velásquez y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que no concurre con su voto, pues no está de acuerdo que se tramiten de forma acumulada, ni en la delegación que se ha realizado. Se procede al literal b) Proyecto de resolución final en el expediente IML-23-11-22, relacionado con el empleado M T P S, caduca el 7 de septiembre de 2023. Licenciado J M expone que en sesión anterior se puso de conocimiento el proyecto de resolución y se han incorporado observaciones, refiere que durante el mes de septiembre del año 2022, el señor P S tuvo trece turnos, se ausentó del primero sin autorización, no se presentó en ocho turnos y en otros presentó incapacidad por dos días interrumpiendo la continuidad de las inasistencias, según el artículo 54 letra G de la Ley de Servicio Civil; en ese sentido se le atribuye, lo contemplado en el artículo 53 letra A de la Ley de Servicio Civil, como causa de despido, el incumplimiento reiterado o grave de los deberes de la letra B del artículo 31 de la misma ley; alegó enfermedad que no se pudo acreditar como justificante; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia**; Magistrada Velásquez expresa que las observaciones persisten, refiere que debe modificarse el abordaje de las consecuencias de las inasistencias del empleado, que es el despido; Magistrado Ramírez Murcia indica que por la proximidad del vencimiento del informativo se somete a votación la decisión; **Magistrada Dueñas que Preside someta a votación resolver que se despida**

al señor M T P S, de la plaza de auxiliar de autopsia y cargo funcional de auxiliar técnico ubicado en el Instituto de Medicina Legal bajo el régimen de Ley de Salarios con fundamento en el artículo 53 letra A de la Ley de Servicio Civil, en atención al grave y reiterado incumplimiento a los deberes del artículo 13 letra B de la Ley de Servicio Civil: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. COMISIÓN DE JUECES.** Tema asunto relacionado a la Cámara Contra el Crimen Organizado; Magistrado Marroquín expresa en relación a las recientes reformas emitidas en virtud del Decreto Legislativo N° 551 y en los expedientes donde se procesen a menores de edad; así como en los Juzgados contra el Crimen Organizado se ha determinado que de los 3 Juzgadores uno sea de Garantías al Menor, de la misma forma se conforme con 3 Magistrados en las Cámaras; así en la Cámara Primera Contra el Crimen Organizado, según ya están ejerciendo el primer Magistrado sería licenciado*****; el segundo el licenciado ***** y el tercer Magistrado que vería Garantías para el menor licenciado*****; en la Cámara Segunda Contra el Crimen Organizado, según ya están ejerciendo la primer Magistrado sería la licenciada*****; la segunda la licenciada *****y el tercer Magistrado que vería Garantías para el menor licenciado*****; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que en la Cámara Primera Contra el Crimen Organizado se conforme como primer Magistrado al licenciado*****; el segundo**

Magistrado al licenciado *****y el tercer Magistrado de Garantías para el menor al licenciado**; en la Cámara Segunda Contra el Crimen Organizado, se conforme como primer Magistrado a la licenciada*****; la segunda Magistrada a la licenciada *****y el tercer Magistrado de Garantías para el menor al licenciado*****: Diez votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a)Informativo D-997-22 (caduca el 6 de septiembre de 2023) Licenciado E L expone informativo contra el licenciado Menjívar Serrano a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por dos años un mes; no se solicitaron testimonios, alegó condición médica sin acreditarlo; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Omar Antonio Menjívar Serrano de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-1091-22 instruido contra el licenciado Herbert Eduardo Silva Chavarría (caduca el 7 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Silva Chavarría a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios, alegó falta de perjuicio a terceros y extravío temporal de

publicaciones; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Herbert Eduardo Silva Chavarría de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Nueve votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Granados y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-1094-22 instruido contra el licenciado Miguel Ángel de Jesús Urquilla Cortez (caduca el 7 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Urquilla Cortez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; aceptó los hechos al inicio del procedimiento; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Miguel Ángel de Jesús Urquilla Cortez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-1089-22 instruido contra la licenciada Claudia Lissette Saget Flores (caduca el 7 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Saget Flores a quien se le atribuye entrega tardía de su libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios, comprobó cuido a familiar por más de un año, en razón de lo cual se reduce la tardanza a tres años cinco meses; **Magistrada Dueñas que Preside**

somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia Lissette Saget Flores de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Granados. Se procede al literal e) Informativo D -1097-22 instruido contra el licenciado Antonio Benjamín Rodríguez Quinteros (caduca el 7 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Rodríguez Quinteros a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de dos y tres años; no se solicitaron testimonios, alego condiciones personales, que no fueron justificantes; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Antonio Benjamín Rodríguez Quinteros de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término total de tres años: Diez votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-1098-22 instruido contra la licenciada Wendy Isabel González Penado (caduca el 7 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada González Penado a quien se le atribuye entrega tardía de cinco Libros de Protocolo por más doce años en cada uno; no se solicitaron testimonios; aceptó su responsabilidad al inicio del procedimiento; pero en atención a la gravedad de la falta y lo establecido en la ley

solo puede imponerse cinco años de sanción; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Wendy Isabel González Penado de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Nueve votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-991-22 instruido contra la licenciada Carmen Elizabeth Avilés López (caduca el 8 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Avilés López a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad en el traslado inicial; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Carmen Elizabeth Avilés López de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-1084-22 instruido contra el licenciado José Iván Rivera Ramírez (caduca el 8 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Rivera Ramírez a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de tres y dos años respectivamente; no se solicitaron testimonios; aceptó su responsabilidad al inicio; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación**

declarar responsable al licenciado José Iván Rivera Ramírez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término total de dos años: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal i) Informativo D-1050-22 instruido contra el licenciado Marvin Alfredo Guillén Hidalgo (caduca el 8 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Guillén Hidalgo a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios; alegó falta de afectación a terceros y falta de dolo; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Marvin Alfredo Guillén Hidalgo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal j) Informativo D-1068-22 instruido contra la licenciada Vilma Yanira Buruca Hernández (caduca el 8 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Buruca Hernández a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin su firma autorizante; alegó falta de tipicidad de infracción; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Vilma Yanira Buruca Hernández de negligencia**

grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal k) Informativo D-1090-22 instruido contra el licenciado Víctor Manuel Serrano Marroquín (caduca el 9 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Serrano Marroquín a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años, alegó descuido y falta de agravio; Magistrado Clímaco Valiente consulta si el profesional al expresar descuido no significa una aceptación de los hechos; empero, advierte que no hay aceptación expresa que lo aparta de la atenuante; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Víctor Manuel Serrano Marroquín de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Diez votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal l) Informativo D-1007-22 instruido contra la licenciada Lorena Elizabeth Rodríguez Hernández (caduca el 9 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Rodríguez Hernández a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por un año; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad al inicio; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Lorena Elizabeth Rodríguez Hernández de**

incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Magistrado Clímaco Valiente señala uso excesivo de comas en el proyecto. Se procede al literal m) Informativo D-977-22 (caduca el 9 de septiembre de 2023). Se procede al literal n) Informativo D-979-22 instruido contra el licenciado Max Eduardo Estévez Urrutia (caduca el 9 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Estévez Urrutia a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo en un año cinco meses; no se solicitaron testimonios; alegó suspensión de plazos por pandemia y falta de afectación a tercero; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Max Eduardo Estévez Urrutia de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Palacios, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Granados, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia* ***ACLARA:*** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cinco de septiembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los*

artículos 20, 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de trece páginas. San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre de 2023.Suscribe: JULIA I. DEL CID.